



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 222/2014**

La Paz, 31 de octubre de 2014

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-027-14 DE 29/10/2014, QUE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA AGENCIA ADUANA EXTERIOR ARICA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-027-14 de 29/10/2014, que modifica el horario de atención al público en la Agencia Aduana Exterior Arica.

MFPCH/aql

Maria de Fatima Peñaloza Choque  
JEFE DPTO. ASESORIA LEGAL  
GERENCIA NACIONAL JURIDICA  
Aduana Nacional



# RESOLUCIÓN N° RD 01 -027-14

La Paz, 29 OCT 2014

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: *“El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales”.*

Que el artículo 12 inciso b) acápite II del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional estipula: *“En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN”.*

Que mediante Informe AN-ARIGX N° 382/2014 de 12/08/2014 el Agente de Aduana Exterior Arica, indica que de acuerdo al artículo VII del Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre Bolivia y Chile de 1904, que dice: *“La República de Bolivia tendrá el derecho de constituir agencias aduaneras en los puertos que designe para hacer su comercio. Por ahora señala por tales puertos habilitados para su comercio, los de Antofagasta y Arica”*, las Declaraciones de Tránsito Aduanero se incrementaron en un 169% en relación a la gestión 2008, el puerto de Arica trabaja las 24 horas divididas en tres turnos operativos y considerando que la parte administrativa tiene coordinación permanente con el Servicio Nacional de Aduana Chile, es conveniente que como servicio público coincidamos en el horario de atención al público de 08:30 a 14:00 hrs. como describe el anexo 2 adjunto al presente informe. Asimismo, añade el citado informe, con el fin de brindar un mejor servicio a los operadores de Comercio Exterior en el Puerto de Arica, que operan con carga boliviana en tránsito por el Puerto de Arica, se solicita modificar los horarios de atención de acuerdo a los cuadros señalados en el Informe AN-ARIGX N° 382/2014.

G.G.  
V.P.P.  
N.A.M.S.  
A.N.B.

V.O.  
V.O.  
N.A.M.S.  
A.N.B.

V.O.  
V.O.  
W.H.V.Q.  
A.N.B.

V.O.  
V.O.  
N.A.M.S.  
A.N.B.

G.G.  
V.O.  
V.O.  
N.A.M.S.  
A.N.B.

M.C.V.T.  
V.O.  
D.A.L.  
A.N.B.

G.N.A.F.  
V.O.  
V.O.  
N.A.M.S.  
A.N.B.



Que el Informe AN-DRHAC-0287/2014 de 30/09/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente: *“Conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Agencia Aduana Exterior Arica, el cambio del horario de atención conforme el siguiente cuadro se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente”.*

Días Ordinarios					
Lugar de Atención	Días	DE	A	DE	A
Oficina Administrativa	Lunes a Viernes	08:30	14:00	16:00	18:30
Oficinas en Puerto	Lunes a Viernes	0:00			23:59
Días Extraordinarios					
Lugar de Atención	Días	DE	A	DE	A
Oficina Administrativa	Sábado	09:00			13:00
Oficinas en Puerto	Sábado	0:00			23:59

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-N° 1077/2014 de 21/10/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye que sobre la base del Informe AN-DRHAC-0287/2014 de 30/09/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, Informe AN-ARIGX N° 382/2014 de 12/08/2014 del Agente de Aduana Exterior Arica y considerando que la parte administrativa tiene coordinación permanente con el Servicio Nacional de Aduana Chile, es conveniente que como servicio público se coincida con el horario de atención al público a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Exterior Arica. Por lo que de la lectura y revisión de los antecedentes, se evidencia que la solicitud de cambio de horario de la Agencia de Aduana Exterior Arica, es procedente toda vez que no existen observaciones y no contraviene la normativa legal vigente; recomendando al Directorio de la Aduana Nacional aprobar la Resolución Administrativa adjunto al informe legal.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 34, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala en su artículo 33, inciso a), que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

F.F.  
V.O.  
A.P.P.  
A.N.B.

V.O.  
N.A.M.S.  
A.N.B.

V.O.  
W.H.V.Q.  
A.N.B.

G.N.J.  
V.O.  
M.P.P.  
A.N.B.

M.C.V.T.  
V.O.  
D.X.L.  
A.N.B.

V.O.  
M.P.P.  
A.N.B.

G.N.A.F.  
V.O.  
C.C.  
A.N.B.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Modificar el horario de atención al público en la Agencia Aduana Exterior Arica, conforme el siguiente cuadro:

**HORARIO DE ATENCIÓN  
AGENCIA DE ADUANA EXTERIOR ARICA - CHILE  
DIAS ORDINARIOS**

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A	DE	A
Oficina Administrativa	lunes a viernes	8:30	14:00	16:00	18:30
Oficinas en Puerto	lunes a viernes	0:00			23:59

**DIAS EXTRAORDINARIOS**

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A	DE	A
Oficina Administrativa	Sábado	9:00			13:00
Oficinas en Puerto	Sábado	0:00			23:59

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Agencia de Aduana Exterior Arica, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

G.G.  
V.O. BO.  
N.A.M.S.  
A.N.B.

D.R.L.  
V.O. BO.  
W.H.V.Q.  
A.N.B.

G.P.P.  
V.O. BO.  
A.N.B.

M.C.V.T.  
V.O. BO.  
D.A.L.  
A.N.B.

G.N.A.F.  
V.O. BO.  
C.C.C.  
A.N.B.

DIR:MDAV/AC/EMG/FFE/MAV  
GG: APP  
GNJ: MJPP/MFP/MCVT  
GNAF: GCC/NMS/WVQ  
RD CATEGORÍA 01  
HR: ANB2014-10048

**Magali Ellana Angulo Vaca**  
Directora  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

**Silvano Arancibia Colque**  
DIRECTOR  
Aduana Nacional de Bolivia

**Elia R. Murillo Cabrera**  
DIRECTORA  
Aduana Nacional de Bolivia

**Freddy Cruz Franco Estalera**  
DIRECTOR  
Aduana Nacional de Bolivia

**Mariene D. Aldaya Vásquez**  
PRESIDENTA EJECUTIVA e.i  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01 027 14

La Paz, octubre 29 de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: "El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales"

Que el artículo 12 inciso b) acápite II del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional estipula: "En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN"

Que mediante Informe AN-ARIGX N° 382/2014 de 12/08/2014 el Agente de Aduana Exterior Arica, indica que de acuerdo al artículo VII del Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre Bolivia y Chile de 1904, que dice: "La República de Bolivia tendrá el derecho de constituir agencias aduaneras en los puertos que designe para hacer su comercio. Por ahora señala por tales puertos habilitados para su comercio, los de Antofagasta y Arica", las Declaraciones de Tránsito Aduanero se incrementaron en un 169% en relación a la gestión 2008, el puerto de Arica trabaja las 24 horas divididas en tres turnos operativos y considerando que la parte administrativa tiene coordinación permanente con el Servicio Nacional de Aduana Chile, es conveniente que como servicio público coincidiáramos en el horario de atención al público de 08:30 a 14:00 hrs. como describe el anexo 2 adjunto al presente informe. Asimismo, añade el citado informe, con el fin de brindar un mejor servicio a los operadores de Comercio Exterior en el Puerto de Arica, que operan con carga boliviana en tránsito por el Puerto de Arica, se solicita modificar los horarios de atención de acuerdo a los cuadros señalados en el Informe AN-ARIGX N° 382/2014.

Que el Informe AN-DRHAC-0287/2014 de 30/09/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente: "Conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Agencia Aduana Exterior Arica, el cambio del horario de atención conforme el siguiente cuadro se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente"

Table with columns: Lugar de Atención, Días, DE, A, DE, A. Rows for Días Ordinarios and Días Extraordinarios.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-N° 1077/2014 de 21/10/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye que sobre la base del Informe AN-DRHAC-0287/2014 de 30/09/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, Informe AN-ARIGX N° 382/2014 de 12/08/2014 del Agente de Aduana Exterior Arica y considerando que la parte administrativa tiene coordinación permanente con el Servicio Nacional de Aduana Chile, es conveniente que como servicio público se coincida con el horario de atención al público a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a

través de la Administración de Aduana Exterior Arica. Por lo que de la lectura y revisión de los antecedentes, se evidencia que la solicitud de cambio de horario de la Agencia de Aduana Exterior Arica, es procedente toda vez que no existen observaciones y no contraviene la normativa legal vigente; recomendando al Directorio de la Aduana Nacional aprobar la Resolución Administrativa adjunto al informe legal.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 34, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala en su artículo 33, inciso a), que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de atención al público en la Agencia Aduana Exterior Arica, conforme el siguiente cuadro:

HORARIOS DE ATENCIÓN
AGENCIA DE ADUANA EXTERIOR ARICA - CHILE
DÍAS ORDINARIOS

Table with columns: Lugar de Atención, Días, DE, A, DE, A. Rows for Oficina Administrativa and Oficinas en Puerto.

DÍAS EXTRAORDINARIOS

Table with columns: Lugar de Atención, Días, DE, A, DE, A. Rows for Oficina Administrativa and Oficinas en Puerto.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Agencia de Aduana Exterior Arica, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Días Extraordinarios

Handwritten signatures and stamps of officials from the Aduana Nacional de Bolivia.

DIR:MDAV/AC/EMG/FFEM/AV
GG: APP
GNU: M/PPM/FF/MCVT
GNAP: GCG/NMS/VVQ
RD CATEGORIA 01
HR: ANB2014-10048

Made in U. Andrés Viquez
DIRECTORIA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Mabel Catacora Copa
Técnico Administrativo 2
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA